

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**

CUT N° 61043-2015

**Resolución Directoral N° 0181 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 27 MAY 2015

VISTO:

Oficio N° 001/2015-TUMBES-JAAS del 07 de mayo de 2015;
Informe N° 061/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-STM del 12 de mayo de 2015, y;

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Oficio N° 001/2015-TUMBES-JAAS del 07 de mayo del 2015, el Ing° Jorge Abanto Salas, alcanza la propuesta del Expediente Técnico "IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, FIBRA ÓPTICA, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RED EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – AÑO 2015", en el cual se detallan todos los trabajos que se realizarán para contar con un cableado estructurado en el PEBPT que permita hacer más eficiente el trabajo de la red;

Que, a través del Informe N° 061/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-STM del 12 de mayo de 2015, el Jefe de Soporte Técnico y Monitoreo del PEBPT, encontrando conforme el Expediente Técnico "IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, FIBRA ÓPTICA, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RED EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – AÑO 2015", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.501,729.86 (Quinientos un mil setecientos veintinueve mil con 86/100 nuevos soles), incluido IGV, 10% de Gastos Generales, con precios vigentes al mes de mayo 2015, bajo modalidad de ejecución por Contrata a precios unitarios, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario; solicita al Director de la Oficina de Administración del PEBPT su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 061/2015-MINAGRI-PEBPT-OA-STM, Director de la Oficina de Administración del PEBPT, dispone al Director de la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo del PEBPT, está facultado para expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Resolución Directoral N° 0181 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, FIBRA ÓPTICA, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RED EN EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - AÑO 2015", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/501,729.86 (Quinientos un mil setecientos veintinueve mil con 86/100 nuevos soles), incluido IGV, 10% de Gastos Generales, con precios vigentes al mes de mayo 2015, bajo modalidad de ejecución por Contrata a precios unitarios, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBPT, iniciar las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan a efecto de ejecutar lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración del PEBPT, implemente las acciones necesarias para la ejecución del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

